

INSTRUCCIONES DE REGATA

LIGA DE INVIERNO BAITRA

CLASE J80



60 ANIVERSARIO
1965 - 2025

BAITRA[®]
ACCESORIOSNAVALES

BAIONA 2025

8 y 22 de FEBRERO

8 y 22 de MARZO

5 de ABRIL

INSTRUCCIONES DE REGATA

La Liga de Invierno Baitra J80 se celebrará en aguas de la bahía de Baiona o ría de Vigo los días **8 y 22 de febrero, 8 y 22 de marzo y 5 de abril**, organizada por el Monte Real Club de Yates, de acuerdo con las siguientes instrucciones de regata:

1. REGLAS

La regata se regirá por:

- a. Las reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela *World Sailing* (RRV).
- b. Reglamento de monotipos clase J80 **[DP]** **[NP]**.
- c. Apéndice Q de WS (RRV) adaptado a esta regata (Anexo C de las presentes Instrucciones).
- d. Anuncio e instrucciones de regata.
- e. La infracción de las reglas en AR e IR de este evento señaladas como **[NP]** no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a) RRV.
- f. La infracción de las reglas en AR e IR de este evento señaladas como **[DP]** indica que su penalización puede ser más leve que la descalificación si el comité de protestas así lo decide. La abreviatura para la penalización discrecional impuesta conforme a esta instrucción será **[DPI]**.
- g. La penalización por infracciones de las IR señaladas como **[SP]** serán fijas, sin audiencia e impuestas por el comité de regatas, en la prueba más recientemente completada, aplicada como indica la regla 44.3 RRV (modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).
- h. De existir alguna discrepancia entre el AR y las IR, prevalecerán estas últimas.
- i. Las regatas podrán ser arbitradas conforme al Anexo UF de estas Instrucciones de Regata. Anexo UF. **[NP]** En las reglas que rigen esta regata la notificación **[NP]** hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos (modifica la R 60.1(a) del RRV).
- J. **[NP][DP]** Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.

2. INSCRIPCIONES Y ELEGIBILIDAD [NP] [DP]

- 2.1. Véase Anuncio de Regata.
- 2.2. Cada equipo será responsable de los daños y pérdidas en su barco.
- 2.3. Cada regatista debe estar en posesión de la Licencia deportiva vigente del 2025 además de lo exigido en el Anuncio de Regata.
- 2.4. Será de aplicación el punto A.2 elegibilidad de la Federación Gallega de Vela

3. PUBLICIDAD [NP] [DP]

- 3.1. Los participantes podrán exhibir publicidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamentación 20 de WS.

La Organización podrá exigir a los participantes la exhibición de publicidad del patrocinador de la forma que convenga y que se les facilitará antes de la regata. Las embarcaciones que no lleven puesta la publicidad del patrocinador del evento serán penalizadas [DP].

En caso de pérdida de la misma tendrán que avisar al comité en la primera oportunidad posible.

- 3.2. Los responsables de cada barco participante conceden su autorización al MRCYB para que cualquier fotografía, imagen o toma de vídeo de personas o de embarcaciones efectuada durante los días de la regata pueda ser publicada en cualquier medio, tales como anuncios televisivos, comentarios editoriales, información, publicidad, etc.

4. COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES

- 4.1. Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios (TOA) en la web del evento.

<https://www.mrcyb.es/eventos/evento/liga-de-invierno-baitra-j80-2025/>

- 4.2. Las señales en tierra se efectuarán en el mástil de señales del MRCYB.
- 4.3. El comité de regatas utilizará el **canal 72 VHF** para sus comunicaciones durante la celebración de las pruebas.

5. MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 5.1. Las modificaciones a las IR serán publicadas al menos sesenta minutos antes de la salida de cualquier prueba en que sean de aplicación y vendrán firmadas por el oficial principal.
- 5.2. Otras restricciones o instrucciones podrán darse oralmente por el Canal Oficial VHF (72), en el agua.

6. PROGRAMA

- 6.1. La competición se desarrollará en las siguientes jornadas con el presente programa:

FECHA	HORA	HITO
8 de febrero	14:00	Recorridos barlovento-sotavento o trapecio
22 de febrero	14:00	Recorridos barlovento-sotavento o trapecio
8 de marzo	15:00	Recorridos barlovento-sotavento o trapecio
22 de marzo	15:00	Recorridos barlovento-sotavento o trapecio
5 de abril	15:00	Recorridos barlovento-sotavento o trapecio
	19:00	Entrega de trofeos

- 6.2. Este programa podrá ser modificado si las circunstancias así lo requieren (aplazamientos a otras fechas por suspensión debida a temporales, etc., o modificación de horarios según las condiciones meteorológicas previstas u otras causas).
- 6.3. No se navegarán más de tres pruebas por jornada, excepto si el comité de regata estima necesario hacerlo para completar el programa de pruebas previsto.
- 6.4. Se podrán dar señales de salida hasta 60 minutos antes de la puesta de sol de cada jornada.
- 6.5. Para avisar que una prueba o secuencia de pruebas comenzará en breve, se izará la bandera **naranja** de la línea de salida con un sonido, al menos **5 (cinco)** minutos antes de darse la señal de atención.
- 6.6. La hora de inicio de las pruebas se podrá modificar a partir de marzo, si la puesta de sol aumenta para poder tener tiempo a realizar 3 mangas por jornada.

7. FORMATO DE COMPETICIÓN

- 7.1. Se navegará en flota en tiempo real.
- 7.2. Están programadas 15 pruebas.

8. PUNTUACIÓN

- 8.1. Se aplicará el sistema de puntuación baja descrito en el apéndice A del RRV.
- 8.2. Habrá un (1) descarte a partir de 6 o más pruebas celebradas y dos (2) descartes a partir de 11 o más pruebas celebradas.

9. ZONA, SEÑALES Y LÍNEA DE SALIDA

- 9.1. La zona de salida se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y sotavento de la línea de salida, y 50 metros hacia fuera de cada extremo de la línea.

El Anexo B muestra el área de regatas inicial y las posibles consiguientes. Si esta área se cambiase a otra zona, el comité de regatas lo avisará a los participantes.

- 9.2. Las señales de salida se darán de la siguiente forma:

SIGNIFICADO	VISUAL	MINUTOS PARA SALIR
Atención	Bandera de clase J80 - 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P", "U" del C.I.S., o Negra izada - 1 sonido	4
Un minuto	Bandera "P", "U" del C.I.S., o Negra arriada - 1 sonido	1
Salida	Bandera de Clase arriada - 1 sonido	0

- 9.3. La señal de atención para una siguiente prueba dentro del mismo día se dará tan pronto como sea práctico.
- 9.4. La **línea de salida** estará determinada entre el mástil con **bandera naranja** a bordo del barco del comité de regatas situado en el extremo de estribor de la línea y una baliza hinchable de color **blanco** fondeada en el extremo de babor de la línea o barco visor fondeado con **bandera naranja**.
- 9.5. Un barco que salga después de **cuatro minutos** desde su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A 4.1.
- 9.6. En caso de condiciones desfavorables, el barco del comité de regatas, visor o auxiliar podrán mantener su posición a motor.

10. LÍNEA LLEGADA

- 10.1. La **línea de llegada** estará determinada entre el mástil con **bandera azul** a bordo del barco del comité de regatas y un boyarín con mástil y **bandera azul**.
- 10.2. Si el comité de regatas tiene intención de realizar una prueba lo indicará con la bandera azul y la bandera segundo repetidor.

11. RECORRIDO

- 11.1. Las pruebas serán barlovento/sotavento (recorrido con numeral 1).
- 11.2. En caso de desaparición o garreo exagerado de alguna de las dos balizas que componen la puerta, se virará dejando a babor la baliza de ambas que haya quedado en posición inicial.
- 11.3. En el recorrido señalado con numeral 1, las balizas de recorrido 1, 2 y 3S/3P serán de color rojo, en los demás recorridos las balizas de recorrido serán rojas, la baliza de salida blanca y el cambio de recorrido amarillo.
- 11.4. En los B/S, la distancia entre la línea de salida y la baliza de barlovento será de entre 0,7 Mn y 1,1 Mn dependiendo de las condiciones meteorológicas, pudiendo modificarse sin que esto sea motivo de protesta.

12. CAMBIO DE RECORRIDO DESPUÉS DE SALIR

- 12.1. Los cambios de recorrido se harán como indica la regla 33 del RRV.
- 12.2. La baliza de cambio de recorrido será de **color amarillo**.
- 12.3. Un cambio de recorrido en la posición de la baliza Nº 1 conllevará la desaparición de la baliza Nº 2 (no habrá *Offset* entonces).

13. TIEMPO LÍMITE

- 13.1. El tiempo límite será:

Tiempo límite para que el primer barco complete el recorrido	Tiempo límite después llegada del primero para los demás
75 minutos	10 minutos

- 13.2. Los barcos que terminen más tarde del tiempo límite serán clasificados como No Terminado (DNF). Esta instrucción de regata modifica las Reglas 35, A4 y A5 RRV.

14. PENALIZACIONES

Para cuando no esté aplicándose el Anexo C (Apéndice Q), aquel barco que reconozca una infracción podrá auto penalizarse realizando UN SOLO GIRO de 360º completo (incluyendo una virada por avante y una trasluchada) debiéndose hacer de forma inmediata y nunca a menos de tres esloras de una baliza.

15. PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

15.1. Un barco que termina y tiene intención de protestar por alguna regla distinta de la parte 2 del RRV (**a no ser que haya existido arbitraje y aplicación del apéndice “Q”**), deberá comunicarlo al barco del comité de regatas en la línea de llegada, mostrando una bandera roja bien visible e informándole del barco al que protesta, esto se añade a la regla 60.2.a(1) del RRV y modifica la regla 60.2 del RRV.

15.2. Un barco que se retira o no termina y que tiene intención de **protestar por alguna regla distinta de la parte 2 del RRV** (a no ser que haya existido arbitraje y aplicación del apéndice “Q”), deberá comunicarlo en la oficina de regatas inmediatamente después de su llegada a tierra indicando el número de vela del barco contra el que piensa protestar.

En caso de presentarse una protesta por medición, la cantidad a depositar será: plano vélico: 120,00 €, flotación, estabilidad y aparato propulsor: 300,00 €, casco: 600,00 €.

Los formularios de protesta estarán disponibles en la oficina de regatas. Las protestas y solicitudes de reparación o de reapertura se presentarán allí dentro del tiempo límite correspondiente.

15.3. El tiempo límite de protestas será de 60 minutos después de que el último barco haya terminado la última prueba del día. La hora límite resultante se indicará inmediatamente en el TOA.

15.4. No más tarde de 15 minutos después de finalizar el tiempo límite para protestas, se pondrá un aviso para informar a los participantes de las audiencias en la que son parte o testigos. Las audiencias se celebrarán en la sala de protestas, situada en las cercanías de la oficina de regatas.

15.5. Se expondrán los avisos de las protestas hechas por el comité de regatas o el comité de protestas a fin de informar a los barcos en el TOA de la regata con el orden de audiencias.

- 15.6. Antes de que expire el tiempo límite de protestas se expondrá la lista de los barcos que, conforme a la instrucción 14.1, hayan sido penalizados por infringir la regla 42.
- 15.7. El último día programado para hacer pruebas, una solicitud de reapertura de audiencia se presentará:
- (a) dentro del plazo límite para protestas si la parte que la solicita fue
 - (b) informada de la decisión el día anterior;
 - (c) no más tarde de 30 minutos después de que la parte que la solicita fue informada de la decisión ese día. Esto modifica la regla 66 del RRV.

16. SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES Y PESO DE TRIPULACIONES [NP] [DP]

- 16.1. El número de tripulantes a bordo podrá ser cambiado durante el transcurso de la regata, pero no en cada jornada donde se deberá competir con el mismo número de tripulantes en todas las pruebas que se celebren.
- 16.2. La comunicación de la sustitución de un participante se hará por escrito en la oficina de regatas dos horas antes de la salida de la prueba, pero en caso de emergencia, puede comunicarse en la primera oportunidad razonable.
- 16.3. La variación en el peso de la tripulación que se ocasione por cualquier sustitución de un participante podrá ser controlada por el Comité Técnico o el Comité de Regatas con el fin de asegurarse que se mantiene el peso máximo de la tripulación. Peso máximo de tripulación: 350 kg.

17. MEDICIÓN Y SEGURIDAD [NP] [DP]

- 17.1. La responsabilidad de acudir a esta regata habiendo previamente actualizado su Certificado de Medición, midiendo el material con el que se pretenda participar y cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad, es exclusivamente del patrón inscrito.
- 17.2. Las velas que un barco puede llevar a bordo serán: Foque, Mayor, Spi y Spi de repuesto.
- 17.3. Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 09, 71 y 72.

18. IDENTIFICACIÓN DE EMBARCACIONES OFICIALES

La embarcación del comité de regatas irá identificada con una **bandera blanca** con las Letras CR.

19. PREMIOS

Se darán premios como mínimo a los 3 primeros clasificados, en la entrega que se celebrará el día 5 de abril a las 19:00 horas en el Club.

20. RESPONSABILIDAD

Los participantes en esta regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

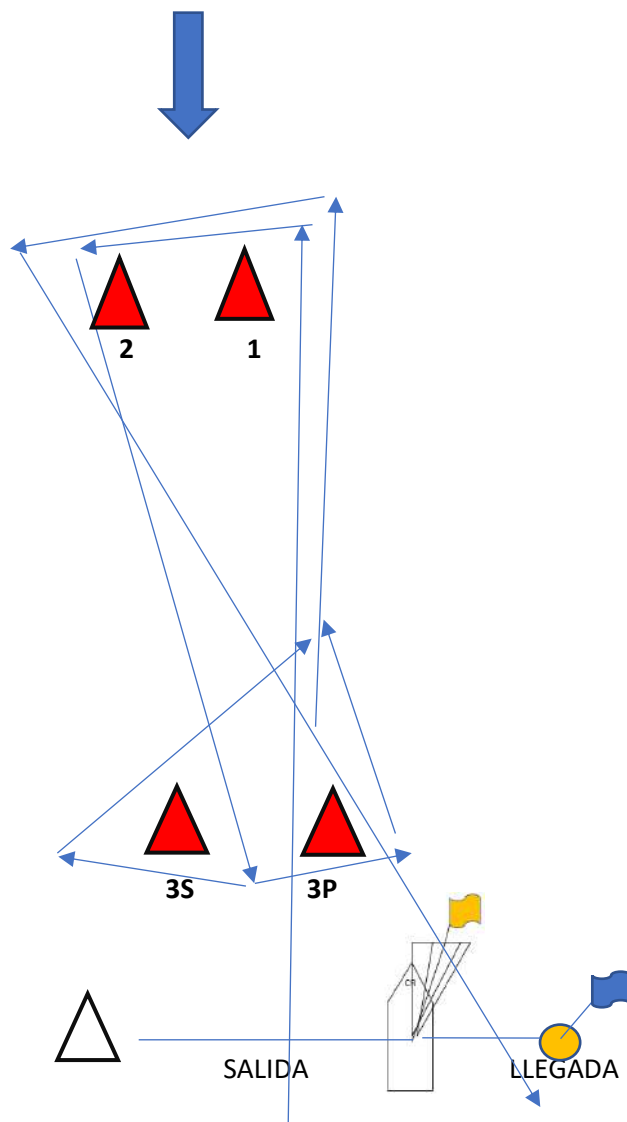
El MRCYB o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.

Se recuerda a los participantes la regla fundamental 3, Decisión de regatear, de la parte 1 del RRV, que establece: “Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”.

ANEXO A

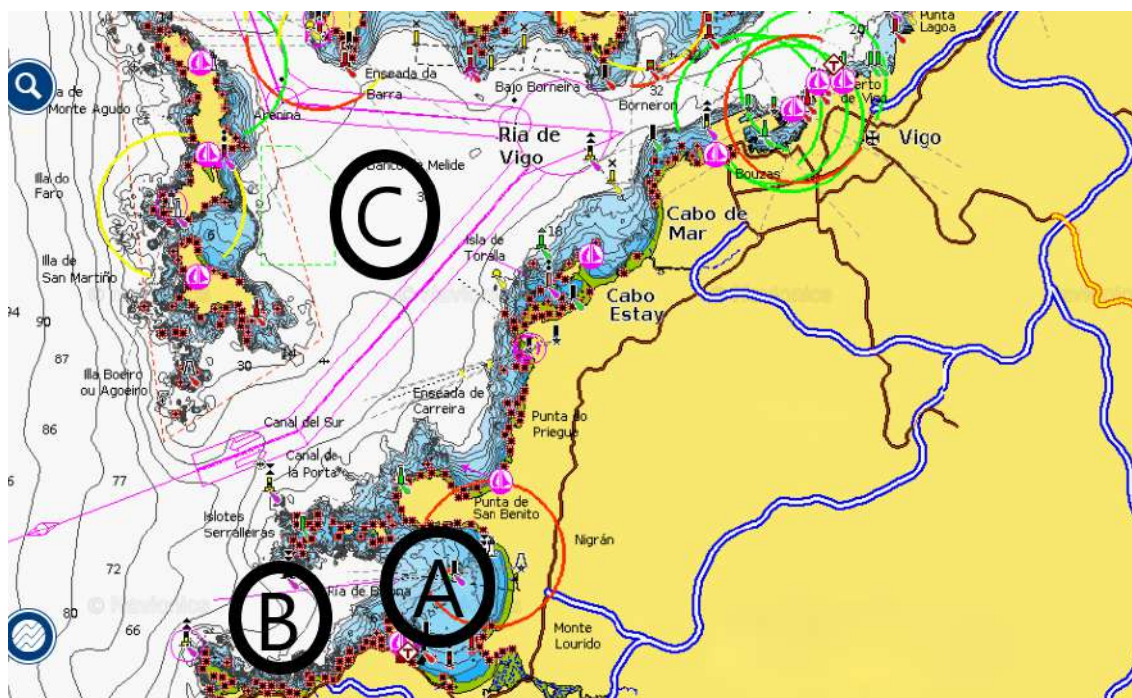
RECORRIDO BARLOVENTO/SOTAVENTO (SEÑALIZADO CON NUMERAL 1 DEL CIS)

SALIDA – BALIZA 1 – BALIZA 2 – BALIZA 3S /3P – BALIZA 1 – BALIZA 2 - LLEGADA



ANEXO B

AREA INICIAL DE REGATA PARA LOS BARLOVENTOS SOTAVENTOS.



ANEXO UF
APENDICE UF

Las pruebas de flota arbitradas se registrarán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes.

UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.

UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido.”

UF1.2 Añadir nueva regla 7 a la Parte 1: 7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

UF1.3 La regla 14 se modifica por

14 EVITAR CONTACTO

14.1 Si ello es razonablemente posible un barco deberá

- a) evitar un contacto con otro barco,
- b) no causar contacto entre barcos, y
- c) no causar contacto entre un barco y un objeto que debería ser evitado.

Sin embargo, un barco con derecho de paso, o un barco que navegue dentro del espacio o espacio en baliza al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está manteniendo separado o no está dando espacio o espacio en baliza.

14.2 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de DOS puntos a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de UN punto a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.

14.3 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de CINCO puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir 'espacio para Virar', señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- b) para indicar 'Vira', señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 Se elimina la regla 70.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF 2.1 La Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF 2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF 3.1 En este apéndice, "una penalización" significará lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avante en el resto de los tramos.

Excepto que Un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: "Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está en regata puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31."

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

- a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla

42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto. Para hacerlo, dará una voz de "Protesto" y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una. Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

b) Un barco que protesta tal como se establece en la regla UF 3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro lo señale de acuerdo con UF3.5(d).

En su lugar, un barco envuelto en el incidente puede reconocer su infracción de forma voluntaria tomando una penalización. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que ha infringido una regla y no era exonerado, a menos que el barco haya tomado una penalización de forma voluntaria.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

a) Cuando un barco

1. Infringe la regla 31 y no se penaliza.
2. Infringe la regla 42.
3. Adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización.
4. Comete una falta contra la deportividad.
5. No cumple con la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando haya sido penalizado por un árbitro.
6. Infringe la Regla de Clase C8.3 Botalón (b) Uso
 - (i) Cuando esté recogido, la parte más exterior del botalón no saldrá más de 76mm del final del casco.
 - (ii) Para extender el botalón un barco estará en cualquier procedimiento de continuo de envergado, volado o recogida del Gennaker. En cualquier otro momento el botalón deberá estar recogido y cumplir con la regla C.8.3 (b) (i).
7. Infringe la regla 49.2 (posición de los tripulantes; guardamancebos).
8. Infringe la regla de la clase C.5.2 Usos.

Cuando balanceamos en una virada, ningún cuerpo de los tripulantes podrá salir de los guardamancebos. Ponerse de pie y colgarse sobre los obenques y el mástil cuando se vira, está prohibido.

9. No cumplir con la regla UF2.1 (regla 28,2) será descalificado por un árbitro de acuerdo con la regla UF 3.5(c).

Un árbitro puede penalizarlo sin que otro barco le proteste. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, todas señaladas de acuerdo con la regla UF 3.5(b), o descalificarlo bajo la regla UF3.5(c), o realizar un informe del incidente al comité de protestas para posteriores acciones. Si un barco es penalizado de acuerdo bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, se cancelará la penalización original.

b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la

UF3.6 o regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

UF 3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) **Una bandera verde y blanco con un sonido largo** significa “No se impone ninguna penalización”.
- b) **Una bandera roja con un sonido largo** significa “se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- c) **Una bandera negra con un sonido largo** significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.
- d) **Una bandera amarilla con un sonido largo** significa “Los árbitros no tienen los hechos requeridos para tomar una decisión”

UF 3.6 Penalizaciones Impuestas

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) tomará una penalización de un GIRO efectuada de acuerdo con la regla 44.2.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF 5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación con la acción u omisión de un árbitro.

UF 5.2 Un barco solo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo haya señalado conforme a la regla UF3.5(d) o bajo la regla UF5.3

UF 5.3 Un barco que tenga intención de

- a) Protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o
- c) solicitar una reparación

Informará al comité de regatas de la siguiente forma: En la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada.

Un barco que tenga intención de protestar o solicitar una reparación deberá informar al comité de regatas en la línea de llegada acerca de su

intención e identificar a los barcos a los que tiene intención de protestar hasta que este hecho haya sido reconocido por el comité de regatas.

UF 5.4 El tiempo límite definido en la regla UF 5.3 también se aplica a protestas bajo la regla UF 5.9, UF5.10 y UF 5.11 cuando esas protestas estén permitidas. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo.

UF 5.5 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.3

UF 5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen en su totalidad.

UF 5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”

UF5. 8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
 - b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
 - c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
 - d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- a) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF 5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF 5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF 3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la UF 3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daños o lesión.

UF 5.11 El comité técnico solo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipamiento personal no cumplen con las reglas de clase, regla 50, o las reglas de equipamiento de la regata, si existen. En ese caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una parte bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”

ANEXO C

Apéndice Q (Para indicar que se aplica, antes o con la señal de atención se izará en el barco de salidas la bandera J del CIS y se avisará por canal VHF 72)

Estas instrucciones de regata modifican la definición de Terminar y las reglas 20.1, 31, 44.1, 44.2, 60, 61, 62, 63, 65, 66 del RRV

Q1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Q1.1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES Y A LAS REGLAS DE LA PARTE 2

(a) La definición de Terminar se modifica a:

Un barco termina cuando cualquier parte de su casco cruza la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última baliza, ya sea por primera vez o después de completar cualquier penalización o bajo la regla 28.1, después de corregir un error en la línea de llegada.

(b) Cuando se aplica la regla 20.1, las siguientes señales con los brazos son obligatorias además de las voces:

(1) para pedir “Espacio para virar por adelante”, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y

(2) para indicar “Vira” señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco y haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

Q1.2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS RELACIONADAS CON PROTESTAS Y EXONERACIÓN

Un barco que, mientras este en regata, puede haber infringido una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando haya causado daño o lesión), la regla 31 o la regla 42 puede, después de alejarse claramente de otros barcos tan pronto como sea posible después del incidente, penalizarse como sigue:

Realizar una virada si se encuentra en un tramo de popa y una trasluchada si está en un tramo de ceñida.

El *offset* (baliza nº2) se considera parte de la popa.

Cualquier incidente en la zona de baliza 1, un barco podrá auto penalizarse o antes de la baliza 1 haciendo una trasluchada o después de la baliza 1 con una virada.

Cualquier incidente fuera de la zona de 3 tres esloras de la baliza 1, el barco infractor deberá auto penalizarse antes de pasar la baliza 1.

Cuando un barco efectúa una penalización en, o cerca de la línea de llegada, deberá navegar hasta estar completamente en el lado del recorrido de la línea antes de terminar.

Q2. PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACION PRESENTADAS POR BARCOS

Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2, excepto la regla 14, pero solo por un incidente en el cual estuviera involucrado, o bajo la regla 31. Para hacerlo deberá dar una voz de "Protesto" y de manera bien visible levantar una bandera roja.

Q3. SEÑALES DE LOS ARBITROS Y PENALIZACIONES

Q3.1. Un árbitro señalará una penalización como sigue:

(a) Una bandera verde o verde y blanca con un sonido largo significa "No se impone ninguna penalización".

(b) Una bandera roja con un sonido largo significa "Uno o más barcos son penalizados". El árbitro dará una voz o señalará para identificar a cada barco que sea penalizado.

Q3.2. Un barco penalizado bajo la instrucción **Q3.1(b)** deberá, después de separarse claramente de otros barcos tan pronto como sea posible, efectuar una penalización haciendo con prontitud un giro que incluya una virada por avante y una trasluchada. Si un barco adquiere ventaja aun habiéndose auto penalizado en un incidente o en una penalización impuesta por un árbitro, o no cumpliendo con el primer párrafo de **Q.3.2**, el árbitro le seguirá penalizado las veces que sea necesaria hasta perder la ventaja sobre el o los barcos perjudicados.

Cuando efectúe la penalización en o cerca de la línea de llegada, deberá navegar completamente al lado del recorrido de la línea antes de terminar.

Q3.3. Un árbitro podrá penalizar a un barco según la **Q3.2** por incumplimiento de las reglas de la clase, 42, 31.

Q3.4. Un barco que infrinja una regla de la parte 2 y cause un daño o lesión se tendrá que retirar de la manga.

Q3.5. Una bandera negra con un sonido largo significa "Un barco es descalificado y tiene la obligación de retirarse en dicha prueba". El árbitro dará una voz o señalará para identificar al barco descalificado.

Si a un barco se le enseña por segunda vez una bandera negra, la penalización consistirá en la descalificación de todas las pruebas de la regata.

Q3.6. En el caso de que la bandera mostrada por un árbitro sea "Amarilla", estará indicando que no ha observado claramente el incidente o necesita más datos para su decisión, con lo cual, el barco protestante procederá (o podrá proceder) como indica la IR N° 15 con un procedimiento normal para formular una protesta."

Q4. APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

Q4.1. No se tomará procedimiento alguno en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro.